

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 198

Viernes 9 de septiembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, me dice lo que sigue:

«El vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores, en escrito dirigido a este Ministerio, expone que reiteradamente llegan a este alto Organismo demandas y quejas de los Tribunales Tutelares de Menores expresando la gran dificultad económica que existe para su sostenimiento, al no contar con todas las aportaciones legalmente establecidas para cubrir los gastos que originan el sostenimiento y educación de los menores, conforme a lo preceptuado por el artículo 153 del reglamento de los Tribunales Tutelares de Menores de 3 de febrero de 1929, modificado por Decreto de 5 de abril de 1940, que regulan la forma y proporción en que habrán de ser abonados los gastos de las estancias de los menores cuando éstos o sus padres careciesen de medios económicos para satisfacerlos en su totalidad, determinando que, aparte de lo que corresponda al Estado y al padre o representante legal del menor o a éste mismo, en su caso, abonarán una peseta diaria por partes iguales el Ayuntamiento donde hubiera nacido el menor y la Diputación Provincial a cuya jurisdicción correspondiera el Ayuntamiento; pero sucede, según manifiesta el citado Consejo Superior de Protección de Menores, que algunas Corporaciones provinciales y municipales se retrasan en el pago de las cuotas, otras se oponen a él por no expresar el nombre de los menores y

muchas no satisfacen en absoluto cantidad alguna.

Siendo notoriamente justa la reclamación que formula el Consejo Superior de Protección de Menores, ya que sin las cuotas establecidas por el mencionado Decreto de 5 de abril de 1940 — que aumentó las señaladas por el artículo 153 del Reglamento de 3 de febrero de 1929 — no pueden atender debidamente esas Instituciones Tutelares a los menores entregados a su cuidado, se servirá V. E. ordenar a las Corporaciones provinciales y municipales consignen en sus presupuestos las cantidades correspondientes a estas atenciones y abonen a los Tribunales Tutelares de Menores, normal y regularmente, el importe de las nóminas de estancias, en las que, siendo precepto reglamentario la no expresión de los nombres de los menores, se certificará del número que se refiera a cada uno de los expedientes que comprendan y de que éstos corresponden a menores nacidos en los respectivos Ayuntamientos».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Valladolid, 1 de septiembre de 1955. — El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.849

ADMINISTRACION MUNICIPAL

La Parrilla

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las primeras subastas de apro-

vechamientos forestales del monte de «Ontorio», de estos propios, que también se indican.

Frutos-piña albar

Día 14 de septiembre, a las once horas, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

Pastos

Día 15 de septiembre, a las doce horas (rastrojeras y barbechos) monte de «Ontorio», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Maderas-corta de pinos

Día 13 de octubre, la subasta de 610 pinos albares, bajo el tipo de tasación de 13.933,62 pesetas, que arrojan 15,103 metros cúbicos de madera y 197,342 metros cúbicos de leña, a las once horas del mismo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, reintegrados con póliza de 4,75 pesetas, siendo además requisito indispensable, acompañar el resguardo que acredite haber efectuado el ingreso del 5 por 100 del importe de su tasación y el de hallarse en posesión de los certificados profesionales de las clases A, B o C, para los que deseen tomar parte en las subastas de pinos.

El plazo para la presentación de dichas licitaciones, empezará a contarse desde el mismo día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el día anterior al que se celebre la subasta, a las diecisiete horas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán

ser examinados durante las horas de oficina. La Parrilla, 1 de septiembre de 1955. El alcalde, C. Ma... -1.537



La Pedraja de Portillo

El día 12 de los corrientes y hora de las trece, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y un representante del ramo de Montes, la subasta de aprovechamiento de piñas del monte «Corbejón», de estos propios, para el año forestal de 1955-56, por el tipo de tasación de 3.200 pesetas, por 200 hectolitros de este fruto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial, en papel de la 6.ª clase o reintegrado con póliza de 4.75 pesetas y pueden ser presentadas durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta media hora antes a la señalada para la subasta, acompañándose el justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento por cuantos interesados lo convenga.

La Pedraja de Portillo, 1 de septiembre de 1955. — El alcalde (legible). -2.831—1.538

Villalba de los Alcores

El día 23 de septiembre actual y a las horas que después se expresarán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las primeras subastas de los pastos de invierno, primavera y rastrojera, del monte «El Común», de los propios de este Ayuntamiento, bajo los tipos de tasación que a continuación se expresan:

Pastos de invierno, a las diez de la mañana; tipo de tasación 9.000 pesetas.

Pastos de primavera, a las once de la mañana; tipo de tasación 8.500 pesetas.

Pastos de rastrojera, a las doce de la mañana; tipo de tasación 7.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a donde podrán presentarse las proposiciones para tomar parte en dichas subastas, desde el día siguiente al en que aparezca publicado

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos oficiales y provinciales, hasta el último hábil señalado para la apertura de las pliegos.

Los licitadores acompañarán a sus respectivos pliegos el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, que se señala en el 5 por 100 del tipo de tasación de cada uno de los aprovechamientos y una declaración jurada en la que conste no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en el reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953.

Si resultara adjudicatario en esta primera subasta, se celebrará la segunda el día cuatro del mes de septiembre próximo.

Villalba de los Alcores, 1 de septiembre de 1955. — El alcalde, Miguel García Pérez. -2.833—1.539

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Valeriano Martín Martín, secretario de primera instancia del distrito número dos y accidentalmente del número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 161 de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Marcos Sacristán, juez de primera instancia de Benavente y por prórroga de jurisdicción de este distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Vicente Sáenz Parra, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Adolfo Nieto García y dirigido por el letrado don Alfonso Gago, y de la otra, como demandado, don Gregorio Abuja Yuguero, mayor de edad y vecino de Matapozuelos, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Gregorio Abuja Yuguero y con ello completo

pago al actor don Vicente Sáenz Parra de la cantidad de dos mil ochocientos ochenta pesetas de principal, y ciento cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto, más los intereses legales de dichas sumas. Condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la presente sentencia al demandado por su rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitiva juzgando lo pido y mando y firmo. — Marcos Sacristán, Jefe de Partido. Rubricado.

Y a fin de que sirva en forma al demandado e interviniente, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Valeriano Martín. -2.860—1.540

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Luis Alonso Torés, juez de primera instancia de Nava del Rey y por prórroga de jurisdicción desempeñando este del número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, de que se hará mérito, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Luis Alonso Torés, juez de primera instancia de Nava del Rey y por prórroga de jurisdicción desempeñando este del número dos de la ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de doña María Luisa de Castro Moreno, representada por don José María Stampa Ferrer, bajo la dirección del letrado don Daniel Zuloaga, contra doña Julia Cantalapiedra Escudero, mayor de edad y vecina de Tordesillas, en rebeldía, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal y 18.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora doña Julia Cantalapiedra y con su importe pago a la acreedora doña María Luisa de Castro, de las sumas de cien mil pesetas de principal y dieciocho mil pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, a lo que expresamente condeno a dicha deudora.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Alonso.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Julia Cantalayo, yo, el Jefe de Sala, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil noventa y cinco.—Luis Valeriano Martínez, Secretario, Valeriano Martínez.



2.842-1.541

Juzgados municipales

OLMEDO

Don Manuel Pérez Fafián, juez comarcal de la villa de Olmedo (Valladolid) y su comarca.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado, en virtud de oficio del Distrito Forestal de Valladolid, dimanante de expediente de denuncia de dicho Distrito número 353, motivado por roturación arbitraria de una finca forestal, sita al pago «Luguillas», del término municipal de Mojados, seguido contra el vecino del mismo, Julián Velasco Fernández, para pago de quinientas pesetas de multa, impuestas en dicho expediente, más el importe de las costas y gastos ocasionados y que se ocasionen en la vía de apremio, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados como de la propiedad de dicho expedientado, para hacer pago de las cantidades expresadas.

BIENES EMBARGADOS QUE HAN DE SER SUBASTADOS

Una burra, de pelo castaño, de nueve años de edad, de 1,20 de talla. Tasada superficialmente en la cantidad de mil ochocientas pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del semoviente embargado, previa deducción del veinticinco por ciento del mismo.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor

del semoviente, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Los bienes embargados se hallan depositados en el domicilio del expedientado, en Mojados, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del próximo mes de septiembre y hora de las doce de la mañana.

Dado en Olmedo, a los cinco de agosto de mil noventa y cinco.—Manuel Martínez (ilegible).



2.747-1.542

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 30 de agosto de 1955, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 27 de septiembre de 1955, en el Ayuntamiento, a las once horas.

Deudor, Tomás Álvarez Chico.

Una tierra en término de Fuensaldaña, al polígono 12, parcela 114, pago Carrapelo, de cabida 7 80 áreas; linda Norte, 115, Julián Muñiz; Sur, 5, Pedro Briso Montiano; Este, 121, Suceso Román, y Oeste, 6, Marcelino Mata. Capitalizada y valorada para la subasta, en 780 pesetas.

Deudor, Bartolomé Bastardo Cocinero.

Una viña en término de Fuensaldaña, al polígono 12, parcela 61, pago Valdetán, de cabida 15-54 áreas; linda Norte, 58, Luciano Suárez; Sur, camino de Cabezón; Este, 60, Magdalena Poliz, y Oeste, 62, Marcelino Mata. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.895 pesetas.

Deudor, Marciano Briso Montiano (hoy Rafael Hernández).

Una tierra en término de Fuensaldaña, al polígono 24, parcela 128, pago Reguera, de cabida 29-60 áreas; linda Norte,

arroyo; Sur, 129, Gregorio Villalba; Este, 131, Anastasio Lobero, y Oeste, 127, Ramiro Barrigón. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.070 pesetas.

Deudora, Victoriana Cernuda Herrero.

Una tierra en término de Fuensaldaña, al polígono 18, parcela 151, pago Llanada, de cabida 62-20 áreas; linda Norte, 127, Cirilo García; Sur, 125, común de vecinos; Este, 154, Condesa Olmedilla, y Oeste, 126, Juan Morante. Capitalizada y valorada para la subasta, en 470 pesetas.

Deudora, Luisa Chico García.

Una viña en término de Fuensaldaña, al polígono 28-31, parcela 301, pago Santa Elena, de cabida 8-80 áreas; linda Norte, 214, Marcelino Mata; Sur, 300, y Este, 302, Antonio Valdespino, y Oeste, 292, Isidoro Abril. Capitalizada y valorada para la subasta, en 615 pesetas.

Deudor, Florentino Martínez Giralda.

Una viña en término de Fuensaldaña, al polígono 12, parcela 137, pago Valdetán, de cabida 95-60 áreas; linda Norte, 136, Juan Lebrero Saldaña; Sur, 213, Dioscorides García; Este, 53a, Luciano Suárez, y Oeste, 147 y 161, Heltodoro García. Capitalizada y valorada para la subasta, en 6.890 pesetas.

Deudora, Hilaria Poliz Valdespino.

Una viña en término de Fuensaldaña, al polígono 12, parcela 12, pago Carrajuelo, de cabida 9-20 áreas; linda Norte, 13, Aurelio Prieto; Sur, 11, Vicente Pérez; Este, 117, Quintín Valdespino, y Oeste, camino de Carrajuelo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 920 pesetas.

Deudor, Fabián Revuelta Manzano.

Una tierra en término de Fuensaldaña, al polígono 2, parcela 270, pago páramo Tablares, de cabida 88-40 áreas; linda Norte, 273, Carmen Gil; Sur, 269, Manuela González; Este, 306, Amando Valentín, y Oeste, camino de Villanubla. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.395 pesetas.

Deudor, Lucio Saldaña Morencia.

Una viña en término de Fuensaldaña, al polígono 7, parcela 64, pago Muñeca, de cabida 19 áreas; linda Norte, 149 y 150, Crescente Nieto y otro; Sur, camino de la Cuesta; Este, 63, Dionisio Verdejo, y Oeste, 65 y 66, Dominica Villalba y otro. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.895 pesetas.

Deudor, Guillermo Valdespino Sánchez.

Una viña en término de Fuensaldaña, al polígono 28-31, pago Matahombres, de cabida 20-40 áreas; linda Norte, 415 y 416, Luciano Gil y otro; Sur, 413, Juan Lebrero; Este, 412, Pedro Parrado, y Oeste, 417, Macario Gil Nieto. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.430 pesetas.

Deudor, Ursicio Vázquez Pérez.

Una tierra en término de Fuensaldaña, al polígono 7, parcela 196, pago Sombrío, de cabida 42 áreas; linda Norte, 197, Daniel Vázquez; Sur, 195, Benito Saldaña; Este, 199, Marcelino Mata, y Oeste, 118, Severino Tubilla. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.115 pesetas.

Deudor, Silvino Verdejo Poliz.

Una viña en término de Fuensaldaña, al polígono 12, parcela 144, pago Valdetán, de cabida 8-40 áreas; linda Norte, 146, Dionisio Villalba; Sur, 143, Zacarías Padrones; Este, 145, Cesáreo Padrones, y Oeste, 146, Dionisio Villalba, Capitalizada y valorada para la subasta, en 585 pesetas.

Deudor, Eustaquio Verdejo Villalba.

Una viña en término de Fuensaldaña, al polígono 28-31, parcela 313, pago Santa Elena, de cabida 9-60 áreas; linda Norte, 317, Antonio Esteban; Sur, 299, Dionisio Duque, y Oeste, 307 y 310, Luis Wamba, Capitalizada y valorada para la subasta, en 960 pesetas.

Deudor, Simón Wamba Padrones.

Una tierra en término de Fuensaldaña, al polígono 24, parcela 72, pago Páramo Canalejo, de cabida 84-80 áreas; linda Norte, 18, Alberto Poliz; Sur, arroyo de las Fuentes; Este, 73, Isidoro Abril, y Oeste, 71, Suceso Román. Capitalizada y valorada para la subasta, en 2.775 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el

adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Fuensaldaña, 30 de agosto de 1955. — Arturo Salinas.

2.796

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 30 de agosto de 1955, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 27 de septiembre de 1955, en el Ayuntamiento, a las once horas.

Deudor, Pantaleón de Diego Fraile.

Una viña en término de Fuensaldaña, al polígono 13, parcela 160, pago Valde-mancho, de cabida 18-60 áreas; linda Norte, 169, Indalecio del Palacio; Sur, 172, Luciano Suárez; Este, 171, Dolores Valdespino, y Oeste, 92, Heliodoro García. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.300 pesetas.

Deudora, Paula Morencia Valdespino.

Una viña en término de Fuensaldaña, al polígono 29, parcela 33, de cabida 10-20 áreas; linda Norte, 32, Néstor Padrones; Sur, 34, María Gil; Este, camino, y Oeste, 92, Emeterio González. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.020 pesetas.

Deudor, Eusebio Saldaña Morencia.

Una viña en término de Fuensaldaña, al polígono 28-31, parcela 166, pago Barriales, de cabida 26-40 áreas; linda Norte, 366, y Sur, 368, Benigno Blanco; Este, 265, Evelia Briso-Montiano, y Oeste, 372, herederos de Ignacio Durango. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.850.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Fuensaldaña, 30 de agosto de 1955. Arturo Salinas.

2.795

Imprenta de la Diputación provincial